

CÓDIGO BÁSICO PARA LA GESTIÓN DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL**ACTUALIZACIÓN NÚM. 17 (20.07.2012)**

La aprobación del **Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad** (BOE núm. 168, de 14.07.2012), ha significado la modificación de cuatro de las normas contenidas en el Código (hemos tenido en cuenta la corrección de errores de dicha norma, publicada en el BOE núm. 172, de 19.07.2012):

~ *Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado público*

Las modificaciones se concretan así:

- Se añade un párrafo segundo al art. 32 (negociación colectiva, representación y participación del personal laboral)
- Se da nueva redacción al art. 48 (permisos de los funcionarios públicos)
- Se da nueva redacción al art. 50 (vacaciones de los funcionarios públicos)
- Se deroga la letra d) del apartado 1, el segundo párrafo del apartado 2 y el apartado 4 del art. 67 (jubilación)

~ *Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba la Ley del Estatuto de los Trabajadores*

Las modificaciones se concretan así:

- Se da nueva redacción a los apartados 1 y 2 y a la regla segunda del apartado 3 del art. 33 (Fondo de Garantía Salarial)
- Se da nueva redacción al apartado 1 del art. 57 (reclamación al Estado del pago de los salarios de tramitación en los despidos improcedentes)

~ *Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las administraciones públicas*

Las modificaciones se concretan así:

- Se derogan los apartados 1 y 2 del art. 7 (órganos de representación)

~ *Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Seguridad Social*

Las modificaciones se concretan así:

- Título I. Normas generales del Sistema de la Seguridad Social
 - Capítulo III: Afiliación, cotización y recaudación
 - Se da nueva redacción al apartado 1.1 del art. 27

- Título II. Régimen general de la Seguridad Social
 - Capítulo II: Inscripción de empresas y normas sobre afiliación, cotización y recaudación
 - Se da nueva redacción a los apartados 2 y 3 y se añade un nuevo apartado 4 al art. 109

- Título III. Protección por desempleo
 - Capítulo II: Nivel contributivo
 - Se da nueva redacción a la letra b) del art. 207
 - Se da nueva redacción a los apartados 2 y 3 del art. 211
 - Se da nueva redacción a la letra a) del apartado 1 del art. 212
 - Se añade un nuevo apartado 3 y se renumera el apartado 3 actual como apartado 4 del art. 212
 - Se deroga el apartado 4 del art. 214

 - Capítulo III: Nivel asistencial
 - Se deroga el apartado 1.4 del art. 215, así como las restantes disposiciones de la LGSS que se refieran al subsidio especial establecido en dicho apartado
 - Se da nueva redacción al número 3 del apartado 1 y al número 2 del apartado 3 del art. 215
 - Se da nueva redacción al apartado 3 del art. 216
 - Se da nueva redacción al apartado 1 del art. 217
 - Se da nueva redacción al art. 218

 - Capítulo IV: Régimen de las prestaciones
 - Se da nueva redacción al apartado 1 del art. 221

 - Capítulo V: Régimen financiero y gestión de las prestaciones
 - Se da nueva redacción al art. 229

 - Capítulo VI: Régimen de obligaciones, infracciones y sanciones
 - Se da nueva redacción a las letras b) y i) del apartado 1 y al apartado 2 del art. 231